# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0140-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 14 de setiembre de 2021

## VISTO:

El Informe Nº 0228-2021-PEAH-6330 del 14 de setiembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración e Informe Nº 763 -2021-PEAH-6330.03 del 14 de setiembre de 2021, suscrito por la CPC. Rita I. Quijaite Tarazona - Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante el cual solicitan a la Dirección Ejecutiva **la Aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH para la Adquisición de Madera,** para el Proyecto *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache - San Martín", y;*

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley Nº 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2021-PEAH/DE del 06 de enero de 2021 se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2021-PEAH/DE del 19 de enero de 2021 se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 0003-2021-PEAH/DE del 06 de enero de 2021, mediante el cual se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021" por error en la fuente de financiamiento, aprobándose el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021";

Que, mediante Memorándum N° 488-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 08 de setiembre de 2021 y Memorándum N° 456-2021-MIDAGRI-PEAH-634 del 26 de agosto de 2021 el Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, solicita al Jefe de la Oficina de Administración se realice la adquisición de madera, para lo cual adjunta los Pedidos de Compra N° 01416, N° 01223 y N° 01316 y las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 135-2021-PEAH/DE del 10 de setiembre de 2021 se APROBÓ; la Octava Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0010-2021-PEAH/DE; por inclusión de los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

| NRO. REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | CANTIDAD DE ÍTEMS | VALOR ESTIMADO POR ÍTEM (S/.) | MES PRGRAMADO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *14* | ADQUISICIÓN DE MADERA PARA EL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTIN". | ADJUDICAICÓN SIMPLIFICADA | 1 | **147,287.81** | SETIEMBRE | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |

Que, mediante Informe N° 763-2021-PEAH-6330.03 del 14 de setiembre de 2021, la CPC. Rita I. Quijaite Tarazona – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH para la Adquisición de Madera para el Proyecto *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache - San Martín",* de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala específicamente en el *"Numeral 42.3 del artículo 42: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...)"*, especificando que el contenido del Expediente de Contratación para su aprobación contiene los siguientes documentos en 87 folios:

a) El requerimiento.
b) La declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión pública.



Psae Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www. gob.pe/midagri

c) La indagación de mercado realizado.
d) El valor estimado.
e) La certificación de crédito presupuestario de acuerdo a la normativa vigente.
f) La determinación de procedimiento de selección y el sistema de contratación.
g) El resumen ejecutivo.
h) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación: Resolución que aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del PEAH, para el 2021 (inclusión del presente método especial de contratación);

Que, mediante el Informe N° 0228-2021-PEAH-6330 del 14 de setiembre de 2021 el Jefe de la Oficina de Administración, realiza la evaluación técnica del Informe N° 763-2021-PEAH-6330.03 y sus anexos de acuerdo al requerimiento de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y **solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH para la Adquisición de Madera** para el Proyecto *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache - San Martín"*, haciendo referencia que el Expediente de Contratación contiene los documentos señalados en el Artículo 42° del Reglamento de Contrataciones del Estado y se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000498, emitido y aprobado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación mediante Memorándum N° 436-2021-PEAH-6320 del 10 de setiembre de 2021;

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales *"Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición"*; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración ***"ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES*** *FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA,* ***ABASTECIMIENTO*** *Y RECURSOS HUMANOS"*; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales en calidad de Órgano de las Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes técnicos especializados debidamente detallados y en cumplimiento de sus funciones han procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 42° numerales 42.1, 42.2 y 42.3 los cuales in literes han establecido los siguientes: ***42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato****, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.* ***42.2.*** *Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.* ***42.3.*** **El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación,** *en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...);*

corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH para la Adquisición de Madera para el Proyecto *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache - San Martín"*, conforme lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficinal "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR;** el **Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH para la adquisición de Madera,** para el Proyecto *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache - San Martín"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER;** que la Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, proceda a implementar el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH para la adquisición de Madera, cumpliendo estrictamente las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones normativas correspondientes; bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER;** que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. -TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO